



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

PRIMERA

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: PROTOCOLIZACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.....

Otorgada por: Compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.....

A Favor de:

Cuantía \$. 306,000.00

Dirección: Edificio Sucre

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820189 Teléfono Domicilio: (03) 2460-761

E-mail: rubiolh@yahoo.es

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

3943

01

ESCRITURA NUMERO

PROTOCOLIZACION AUMENTO CAP. En la ciudad de Ambato, capital de la
 CIA. INDUSTRIAS CATEDRAL provincia de Tungurahua, República
 del Ecuador; hoy día miércoles
 POR \$ 306,000.00 SIETE de DICIEMBRE del dos mil

Se dió 1, 2, 3 y 4 copias.-

once; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública

Primera del Cantón; me presentan la

petición suscrita por el señor doctor Paúl Ocaña Soria con matricula del Colegio de Abogados de Tungurahua número doscientos cincuenta y uno a fin de proceder a protocolizar los documentos de **AUMENTO DE CAPITAL**

SUSCRITO de la compañía "Industrias Catedral S.A.". con el siguiente texto:

SEÑOR NOTARIO. DR. PAÚL OCAÑA SORIA, por mis propios derechos, ante usted respetuosamente comparezco y presento la siguiente rogatoria: 1.

Acompaño la siguiente documentación: (a) copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de la persona jurídica "Industrias Catedral S.A.",

celebrada el día dos de diciembre de dos mil once y en donde consta la resolución mediante la cual se decidió aumentar el capital "suscrito" dentro del

cupo del capital autorizado, en la cantidad de trescientos seis mil dólares de los Estados Unidos de América; (b) el original del cuadro de integración de capital

aprobado también mediante las resolución señalada en el literal próximo anterior, en donde consta, particularmente, la forma de pago del aumento y las

acciones a emitirse, debidamente suscrito por el señor Gerente General y Contadora de la persona jurídica "Industrias Catedral S.A.", otorgada a favor

Dra. Helen Rubio Lecaro
 NOTARIA PRIMERA
 Original: Sucre N° 0952
 Ecuador
 Ambato

107

del Ingeniero Javier Buenaño Caicedo; y, (d) la copia simple de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del Ingeniero Javier Buenaño Caicedo, Gerente General de la persona jurídica "Industrias Catedral S.A.". 2. Conforme al artículo 18, numeral dos, de la Ley Notarial, solicito que se proceda a protocolizar la documentación antes descrita. Firmo.- Doctor Paúl Ocaña Soria. Registro 18-1992-1.- Tungurahua.- Hasta aquí la petición. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley. Se agregan en seis fojas útiles los documentos que se protocolizan.- Termina la presente diligencia firmando para constancia la suscrita Notaria que certifica.-

4002

La Notaria, S. H. Ocaña

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LA NOTARIA.-

S. H. Ocaña



RA.....



INDUSTRIAS CATEDRAL S.A. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA 77

página 1 de 7

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las dieciséis horas treinta y cinco minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en la avenida Rodrigo Pachano, entre Batallón Montecristi y Cabo Primero Segundo Quiroz, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Industrias Catedral S.A." -en adelante Junta-, y al efecto se hace constar lo que a continuación se detalla. UNO. QUÓRUM DE INSTALACIÓN. El quórum de instalación de la Junta es de 606.172 acciones que representan el 97.76968% del capital pagado total, toda vez que están presentes los siguientes accionistas: (a) Violeta del Carmen Caicedo Mier, titular de 186.000 acciones, que representa el 30% del capital pagado total, por sus propios derechos; (b) Walter Buenaño Caicedo, titular de 18.602, que representa el 3.00032% del capital pagado total, a través de su representante voluntaria, señora Violeta del Carmen Caicedo Mier, conforme lo acredita con el poder que se agrega al expediente de esta Junta; (c) María Elena Buenaño, titular de 45.839 acciones, que representa el 7.39339% del capital pagado total, a través de su representante voluntaria, señora Violeta del Carmen Caicedo Mier, de acuerdo a la carta poder que se agrega al expediente de esta Junta; (d) Mónica del Carmen Buenaño Caicedo, titular de 58.239 acciones, que representa el 9.39339% del capital pagado total, por sus propios derechos; (e) Otto Javier Buenaño Caicedo, titular de 101.815 acciones, que representa el 16.42177% del capital pagado total, por sus propios derechos; (f) Jaime Eduardo Buenaño Caicedo, titular de 58.239 que representa el 9.39339% del capital pagado total, por sus propios derechos; (g) Víctor Hugo Buenaño Caicedo, titular de 68.719 acciones, que representa el 11.08371% del capital pagado total, por sus propios derechos; y, (h) Pablo Mauricio Buenaño Caicedo, titular de 68.719 acciones, que representa el 11.08371% del capital pagado total, a través de su representante voluntaria, señora Violeta del Carmen Caicedo Mier, de acuerdo a la carta poder que se agrega al expediente de esta Junta. DOS. OTRO ASISTENTE. Está presente el Dr. Paúl Ocaña Soria, asesor jurídico externo. TRES. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA JUNTA. Preside la Junta la señora Presidenta de la compañía, señora Mónica del Carmen Buenaño Caicedo. Actúa como Secretario de la Junta el Ing. Otto Javier Buenaño Caicedo, en su calidad de Gerente General de la compañía. CUATRO. ORDEN DEL DÍA. La señora Presidenta de la Junta solicita que, por Secretaría, se dé lectura a la convocatoria publicada en el "Diario La Hora" de esta ciudad, el día veintidós de noviembre de dos mil once. Por Secretaría se da cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia, puntualizando que el orden del día es el siguiente: 1. Resiliación de las resoluciones 006-75A-2011, 007-75A-2011 y 008-75A-2011, referidas al aumento de capital y reforma del estatuto social. 2. Aumento del capital social dentro del cupo de capital autorizado. 3. Ampliación del objeto social. 4. Reforma del estatuto social. Se agrega que en la convocatoria consta lo siguiente: "De manera especial, se cita al Dr. Fernando Campaña, Comisario Revisor de la Compañía". CINCO. RESILIACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 006-75A-2011, 007-75A-2011 Y 008-75A-2011, REFERIDAS AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

Paúl Ocaña Soria
NOTARIA PRIMER A
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

Industrias Catedral
Goyaquil

Industrias Catedral

Industrias Catedral

INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA 77

página 2 de 7

ESTATUTO SOCIAL. La señora Presidenta solicita que se trate el primer punto del orden del día y pide que, por Secretaría, se dé lectura a las resoluciones 006-75A-2011, 007-75A-2011 y 008-75A-2011, tomadas en la Junta General de abril 11 de 2011. Por Secretaría se da cumplimiento a lo ordenado por Presidencia. Por pedido de la Presidencia, el Doctor Paúl Ocaña Soria informa que la Intendencia de Compañías sede en Ambato considera que las resoluciones dadas lecturas no tienen eficacia jurídica en vista que el aumento de capital y la reforma estatutaria no constaban expresamente entre los puntos de la convocatoria, por lo que sugiere que las mismas se dejen sin efecto. El Eco. Jaime Eduardo Buenaño Caicedo, con base a lo indicado por el Dr. Paúl Ocaña, mociona que se resilien las resoluciones dadas lectura; moción que es apoyada por todos los asistentes. La señora Presidenta de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los accionistas han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifiesten las pertinentes resoluciones. El señor Secretario expresa que la Junta General de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: 001-77A-2011. *Resiliar las siguientes resoluciones tomadas en la Junta General de abril 11 de 2011: (a) resolución 006-75A-2011, que dice: "Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de trescientos seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD306,000), de modo que tal capital se fije en la suma de novecientos veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD926,000), en la forma determinada en el cuadro adjunto, mediante la emisión de nuevas acciones y utilizando las siguientes operaciones: (a) utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2010 por la suma de trescientos cinco mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (USD305,993,47); y, (b) numerario, en la suma de seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos (USD6.53), con el fin de evitar el fraccionamiento de acciones"; (b) resolución 007-75A-2011, que dice: "Reformar el artículo cuarto del estatuto social, de modo que su contenido diga: 'La compañía tiene un capital de novecientos veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD926,000) dividido en novecientos veinte y seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se fija como capital autorizado de la compañía la suma de un millón ochocientos cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América'"; y, (c) resolución 008-75A-2011, que dice: "Reformar el artículo segundo del estatuto social, de modo que su contenido diga: 'La Compañía tiene por objeto: (a) el procesamiento industrial de la parafina y la fabricación de velas y otros artículos derivados de dicha materia prima; (b) la producción industrial de fideos y productos alimenticios, harinas y sus derivados; (c) la comercialización de los productos que genere, tanto en el mercado interno, al por mayor o al detalle, así como la exportación de estos bienes; (d) la importación de materia prima y maquinaria para el desarrollo de sus actividades; (e) la transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y/o fabricación de alimentos balanceados industrializados y semindustrializados; (f) la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza; (g) el arrendamiento o alquiler de equipos, maquinarias, instalaciones, instrumentos,*



INDUSTRIAS CATEDRAL S.A. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA 77

página 3 de 7

elementos, inmuebles, automotores o cualquier otro bien que requieran los empresarios para el desarrollo óptimo de sus empresas; (h) la prestación de servicios contables, de comercialización, mercadeo, propiedad industrial, adaptación al mercado de las empresas, administración, modernización, reconversión productiva, diseños de planes para mejoramiento de productividad, innovación tecnológica, fomento internacional, sistemas de información y redes, cobranzas y todo aquello relacionado con el desarrollo empresarial; (i) la realización de operaciones agrícolas y agroindustriales; (j) la prestación de servicios de capacitación, planificación, optimización de sistemas y procesos, reingeniería o rediseño de sistemas o procesos, y diagnóstico empresarial; (k) la realización de actividades de panificación; (l) la producción, comercialización y distribución de productos de consumo masivo, entre los cuales estará los licores, cigarrillo, sea o no de primera necesidad; y, (m) la comercialización de productos alimenticios, sea o no de primera necesidad, a través de espacios turísticos, restaurantes, degustaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, sujetándose a las disposiciones del presente estatuto". SEIS. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO. La señora Presidenta solicita que se trate el segundo punto del orden del día y pide que el Doctor Paúl Ocaña Soria informe al respecto. El asesor jurídico externo explica los pormenores del aumento del capital social, utilizando el cupo del capital autorizado y con base al cuadro de integración de capital que es entregado a cada accionista presente por parte de la Gerencia General. Luego de varios discernimientos, el señor Víctor Hugo Buenaño Caicedo mociona que las utilidades del ejercicio económico 2010 sean reinvertidas, a través del correspondiente aumento de capital social, elevación del número de acciones y de acuerdo al cuadro de integración de capital. La señora Presidenta de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los accionistas presentes han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifiesten las pertinentes resoluciones. El señor Secretario expresa que la Junta General de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: 002-77A-2011. Aumentar el capital social de la compañía, dentro del cupo del capital autorizado, en la suma de trescientos seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD306,000), de modo que tal capital se fije en la suma de novecientos veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD926,000), en la forma determinada en el cuadro adjunto, mediante la emisión de nuevas acciones y utilizando las siguientes operaciones: (a) utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2010 por la suma de trescientos cinco mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (USD305,993,47); y, (b) numerario, en la suma de seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos (USD6.53). SIETE. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. La señora Presidenta solicita que se trate el tercer punto del orden del día y que el asesor jurídico externo

Velas
Guayaquil

Catedral

Catedral

Dr. Paúl Ocaña Soria
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre 10 - 0952
Ambato - Ecuador



INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA 77

página 4 de 7

informe al respecto. El Dr. Paúl Ocaña Soria explica el sentido del punto que es está discutiendo. Luego de varias consultas y discernimientos, la señora Violeta del Carmen Caicedo Mier mociona que se amplíe el objeto social de la compañía, de modo que se pueda hacer una cualquiera de las siguientes operaciones: (a) el procesamiento industrial de la parafina y la fabricación de velas y otros artículos derivados de dicha materia prima; (b) la producción industrial de fideos y productos alimenticios, harinas y sus derivados; (c) la comercialización de los productos que genere, tanto en el mercado interno, al por mayor o al detalle, así como la exportación e importación de estos bienes; (d) la importación y exportación de materia prima y maquinaria para el desarrollo de sus actividades; (e) la transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y/o fabricación de alimentos balanceados industrializados y semindustrializados; (f) la realización de operaciones inmobiliarias; (g) el arrendamiento o alquiler de equipos, maquinarias, instalaciones, instrumentos, elementos, inmuebles o automotores; (h) la prestación de servicios contables, de comercialización, mercadeo, propiedad industrial, adaptación al mercado de las empresas, administración, modernización, reconversión productiva, diseños de planes para mejoramiento de productividad, innovación tecnológica, fomento internacional, sistemas de información y redes y cobranzas; (i) la realización de operaciones agrícolas y agroindustriales; (j) la prestación de servicios de capacitación, planificación, optimización de sistemas y procesos, reingeniería o rediseño de sistemas o procesos, y diagnóstico empresarial; (k) la realización de actividades de panificación; (l) la producción, importación, exportación, comercialización y distribución de productos de consumo masivo, sea o no de primera necesidad, entre los cuales estarán licores y cigarrillos; y, (m) la comercialización de productos alimenticios, sea o no de primera necesidad, a través de espacios turísticos, como restaurantes. La señora Presidenta de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los accionistas han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la pertinente resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: 003-77A-2011. *Ampliar el objeto social de la compañía, de modo que realice una cualquiera de las siguientes actividades: (a) el procesamiento industrial de la parafina y la fabricación de velas y otros artículos derivados de dicha materia prima; (b) la producción industrial de fideos y productos alimenticios, harinas y sus derivados; (c) la comercialización de los productos que genere, tanto en el mercado interno, al por mayor o al detalle, así como la exportación e importación de estos bienes; (d) la importación y exportación de materia prima y maquinaria para el desarrollo de sus actividades; (e) la transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y/o fabricación de alimentos balanceados industrializados y semindustrializados; (f) la realización de operaciones inmobiliarias; (g) el arrendamiento o alquiler de equipos, maquinarias, instalaciones, instrumentos, elementos, inmuebles o automotores; (h) la prestación de servicios contables, de comercialización, mercadeo, propiedad industrial, adaptación al mercado de las empresas, administración, modernización, reconversión productiva, diseños de planes para mejoramiento de*



INDUSTRIAS CATEDRAL S.A. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA 77

página 5 de 7

productividad, innovación tecnológica, fomento internacional, sistemas de información y redes y cobranzas; (i) la realización de operaciones agrícolas y agroindustriales; (j) la prestación de servicios de capacitación, planificación, optimización de sistemas y procesos, reingeniería o rediseño de sistemas o procesos, y diagnóstico empresarial; (k) la realización de actividades de panificación; (l) la producción, importación, exportación, comercialización y distribución de productos de consumo masivo, sea o no de primera necesidad, entre los cuales estarán licores y cigarrillos; y, (m) la comercialización de productos alimenticios, sea o no de primera necesidad, a través de espacios turísticos, como restaurantes. OCHO. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. La señora Presidenta solicita que se trate el último punto del orden del día. El asesor jurídico externo señala que, dada la ampliación del objeto social resuelta, es necesario que el artículo segundo del estatuto social se reforme. Luego de varios discernimientos, la señora Violeta del Carmen Caicedo Mier mociona que se reforme el artículo segundo del estatuto social, de modo que su contenido diga: "La Compañía tiene por objeto: (a) el procesamiento industrial de la parafina y la fabricación de velas y otros artículos derivados de dicha materia prima; (b) la producción industrial de fideos y productos alimenticios, harinas y sus derivados; (c) la comercialización de los productos que genere, tanto en el mercado interno, al por mayor o al detalle, así como la exportación e importación de estos bienes; (d) la importación y exportación de materia prima y maquinaria para el desarrollo de sus actividades; (e) la transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y/o fabricación de alimentos balanceados industrializados y semindustrializados; (f) la realización de operaciones inmobiliarias; (g) el arrendamiento o alquiler de equipos, maquinarias, instalaciones, instrumentos, elementos, inmuebles o automotores; (h) la prestación de servicios contables, de comercialización, mercadeo, propiedad industrial, adaptación al mercado de las empresas, administración, modernización, reconversión productiva, diseños de planes para mejoramiento de productividad, innovación tecnológica, fomento internacional, sistemas de información y redes y cobranzas; (i) la realización de operaciones agrícolas y agroindustriales; (j) la prestación de servicios de capacitación, planificación, optimización de sistemas y procesos, reingeniería o rediseño de sistemas o procesos, y diagnóstico empresarial; (k) la realización de actividades de panificación; (l) la producción, importación, exportación, comercialización y distribución de productos de consumo masivo, sea o no de primera necesidad, entre los cuales estarán licores y cigarrillos; y, (m) la comercialización de productos alimenticios, sea o no de primera necesidad, a través de espacios turísticos, como restaurantes. Por lo tanto le serán propias, toda clase de actividades conexas a las anteriormente mencionadas y que mediata o inmediatamente tengan relación con ellas. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, sujetándose a las disposiciones del presente estatuto". La señora Presidenta de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los accionistas han votado a favor

Dra. Helon Rubio Seoane
 NOTARIA PRIMERA A
 Oficina S. cre N° 0952
 Ambato - Ecuador


 Velas Guayaquil

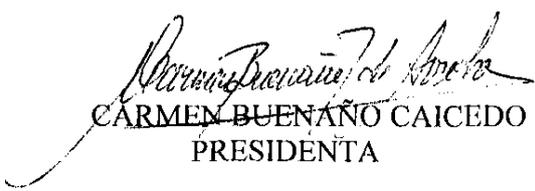


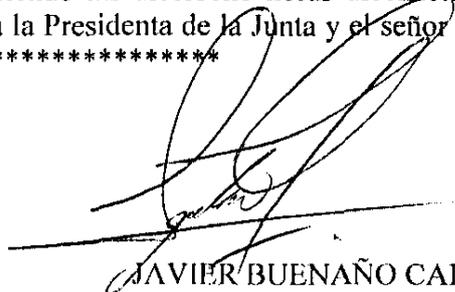
INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA 77

página 6 de 7

de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la pertinente resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: 004-77A-2011. Reformar el artículo segundo del estatuto social, de modo que su contenido diga: "La Compañía tiene por objeto: (a) el procesamiento industrial de la parafina y la fabricación de velas y otros artículos derivados de dicha materia prima; (b) la producción industrial de fideos y productos alimenticios, harinas y sus derivados; (c) la comercialización de los productos que genere, tanto en el mercado interno, al por mayor o al detalle, así como la exportación e importación de estos bienes; (d) la importación y exportación de materia prima y maquinaria para el desarrollo de sus actividades; (e) la transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y/o fabricación de alimentos balanceados industrializados y semindustrializados; (f) la realización de operaciones inmobiliarias; (g) el arrendamiento o alquiler de equipos, maquinarias, instalaciones, instrumentos, elementos, inmuebles o automotores; (h) la prestación de servicios contables, de comercialización, mercadeo, propiedad industrial, adaptación al mercado de las empresas, administración, modernización, reconversión productiva, diseños de planes para mejoramiento de productividad, innovación tecnológica, fomento internacional, sistemas de información y redes y cobranzas; (i) la realización de operaciones agrícolas y agroindustriales; (j) la prestación de servicios de capacitación, planificación, optimización de sistemas y procesos, reingeniería o rediseño de sistemas o procesos, y diagnóstico empresarial; (k) la realización de actividades de panificación; (l) la producción, importación, exportación, comercialización y distribución de productos de consumo masivo, sea o no de primera necesidad, entre los cuales estarán licores y cigarrillos; y, (m) la comercialización de productos alimenticios, sea o no de primera necesidad, a través de espacios turísticos, como restaurantes. Por lo tanto le serán propias, toda clase de actividades conexas a las anteriormente mencionadas y que mediata o inmediatamente tengan relación con ellas. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, sujetándose a las disposiciones del presente estatuto". Sin más puntos que tratar, la señora Presidenta, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las dieciocho horas diecisiete minutos. Para constancia de todo lo anterior, firma la Presidenta de la Junta y el señor Secretario de la Junta*****

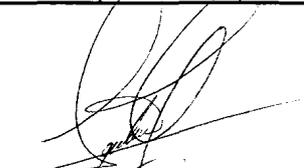

CARMEN BUENAÑO CAICEDO
PRESIDENTA


JAVIER BUENAÑO CAICEDO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

Cuadro de integración de capital

05

Accionista	Capital actual	Aumento de capital			Nuevo capital	Acciones
		Capital suscrito	Utilidades 2010	Numerario		
Violeta del Carmen Caicedo Mier ✓	186.000.00	91.799.00	91.798.04	0.96	277.799.00	277.799
Walter Oswaldo Buenaño Caicedo ✓	18.602.00	9.181.00	9.180.79	0.21	27.783.00	27.783
Jaime Eduardo Buenaño Caicedo ✓	58.239.00	28.744.00	28.743.15	0.85	86.983.00	86.983
Mónica del Carmen Buenaño Caicedo ✓	58.239.00	28.744.00	28.743.15	0.85	86.983.00	86.983
Maria Elena Buenaño Caicedo ✓	45.839.00	22.624.00	22.623.28	0.72	68.463.00	68.463
Violeta Alexandra Buenaño Caicedo ✓	8.640.00	4.265.00	4.264.17	0.83	12.905.00	12.905
Otto Javier Buenaño Caicedo ✓	101.815.00	50.250.00	50.249.56	0.44	152.065.00	152.065
Pablo Mauricio Buenaño Caicedo ✓	68.719.00	33.916.00	33.915.43	0.57	102.635.00	102.635
Victor Hugo Buenaño Caicedo ✓	68.719.00	33.916.00	33.915.43	0.57	102.635.00	102.635
Moderna Alimentos S.A. ✓	5.188.00	2.561.00	2.560.47	0.53	7.749.00	7.749
Total	620.000.00	306.000.00	305.993.47	6.53	926.000.00	926.000


 Javier Buenaño Caicedo
 Gerente General


 Patricia Benalcázar
 Jefa Financiera



INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.

Fabricantes y Distribuidores de Fideos, Harinas y Velas
RUC: 1890007976001

3943
1748

08

Ambato, 11 de abril de 2011

Señor Ingeniero:
Otto Javier Buenaño Caicedo
Ciudad

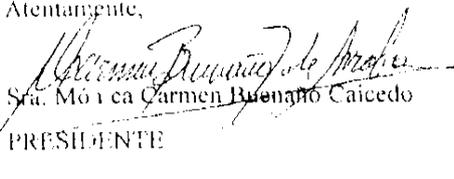
Estimado Señor:

Cómpleme comunicarle por medio de la presente, que la Junta General de Accionistas de la Compañía "Industrias Catedral S.A.", en sesión de fecha 11 de abril de 2011, resolvió por unanimidad elegir a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL por un período de dos años.

Las atribuciones, deberes y derechos que le corresponden como Gerente General de la Compañía, constituida el 2 de febrero de 1973, bajo el número 6 del Registro Mercantil; y, que se encuentran establecidos en la Ley de Compañías y en los Estatutos de la empresa constantes en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Ambato, el 29 de diciembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de enero de 2011, bajo el número 9-8.

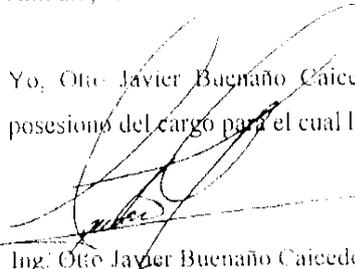
Desearándole éxitos en sus funciones, me suscribo.

Atentamente,


Sra. María Carmen Buenaño Caicedo
PRESIDENTE

Ambato, 12 de abril de 2011

Yo, Otto Javier Buenaño Caicedo, portador de la cédula de ciudadanía 180210796-9 acepto y me posesiono del cargo para el cual he sido designado y me comprometo a desempeñarlo de la mejor manera.


Ing. Otto Javier Buenaño Caicedo
C.C. 180210796-9

Nacionalidad Ecuatoriana

NOTA: El presente nombramiento tiene validez hasta que sean legalmente remplazados.

Av. Rodrigo Pachano entre Batallón Montecristi y Cabo Primero, Segundo Quito
Telfs.: 032 85 4820 - 032 85 5363 - 032 85 4789 - Fax: 032 85 4820
info@industriacatedral.com www.industriacatedral.com Ambato - Ecuador

Velas



D. Sc. Nelson Rubio Secare
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador



Razón: Queda Inscrito con el No. 0423
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato **16 MAY 2011**

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Patacios Pérez

 **Registrador Mercantil
del Cantón Ambato**



B/ [Handwritten]
[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
CANTÓN AMBATO
TEL. 2602249

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON AMBATO
 PARROQUIA LA MERCED
 ZONA 1
 OTTO JAVIER BUENAÑO CAICEDO
 1802107969
 REN 0271126

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON AMBATO
 PARROQUIA LA MERCED
 ZONA 1
 OTTO JAVIER BUENAÑO CAICEDO
 1802107969
 REN 0271126

Dr. Nelson Rubio Secare
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre No 0952
 Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0004 1802107969
 NUMERO CEDULA

BUENAÑO CAICEDO OTTO JAVIER

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 LA MERCED ZONA
 PARROQUIA

EJ. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



ZON: Siento la de que al margen de la matriz de **CONSTITUCION** constante en el folio 2.045v, tomo V de fecha 23 de Noviembre del año de 1956, tomé nota de la Protocolización del Acta de la Junta General de Accionistas de la **Compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.**, por la cual se aumenta el capital suscrito a \$306.000,00 DOLARES AMERICANOS, que hace referencia el instrumento público protocolizado en la Notaría Primera de Ambato, de fecha 07 de Diciembre del año en curso. Doy Fe. Ambato 08 de Diciembre del 2011.



[Handwritten Signature]
Ma. Piedad Martínez S.
 ABOGADA
 NOTARIA CUARTA (E)

LA NOTARIA SUPLENTE (E)

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de PROTOCOLIZACION DE AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S.A., bajo el número Novecientos Ochenta y Cinco (0985) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3943 del Libro Repertorio.- Certifico que al margen de la inscripción N° 06 de Febrero 02 de 1.973, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato ~~Diciembre~~ 13 del 2.011.-

[Handwritten Signature]
Dr. Hernán Palacios Pérez
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN **AMBATO**

